



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 002/2008

á, 22 de Enero de 2008

VISTOS:

El **Contrato N° 179/2007**, referente a **"Construcción Cerramiento Perimetral y Oficinas para los Cementerios Municipales: Pampa de la Cruz, Cañada Tres Lagunas, Nuevo Palmar, La Colorada y Pedro Diez de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, adjudicado a la **Empresa Unipersonal Valtin Construcciones**, legalmente representada por el Señor Daniel Gerardo Valverde.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Licitación Pública 030/2007, CUCE 07-1701-00-71957-1-1**, se convocó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N°29190 del 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de la Obra, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución de Adjudicación N° 639/2007**, de fecha 23 de octubre de 2007, resolviendo adjudicar la ejecución del servicio a la **Empresa Unipersonal Valtin Construcciones**, legalmente representada por el señor **Daniel Gerardo Valverde**, por haber calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para ejecutar la **"Construcción Cerramiento Perimetral y Oficinas para los Cementerios Municipales: Pampa de la Cruz, Cañada Tres Lagunas, Nuevo Palmar, La Colorada y Pedro Diez de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones regulaciones especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Un Millón Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete 96/100 Bolivianos (Bs. 1.380.437.96.-)**.

El plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de **150 días calendarios**, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente, el **Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 1942007 y Preventivo N° 03154**, de fecha 15 de agosto de 2007, en el cual se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe de Un Millón



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Quinientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 1.560.000.00.-), para **"Construcción Cerramiento Perimetral y Oficinas para los Cementerios Municipales: Pampa de la Cruz, Cañada Tres Lagunas, Nuevo Palmar, La Colorada y Pedro Diez de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 22 de Enero del año 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 179/2007, referente a **"Construcción Cerramiento Perimetral y Oficinas para los Cementerios Municipales: Pampa de la Cruz, Cañada Tres Lagunas, Nuevo Palmar, La Colorada y Pedro Diez de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, adjudicado a la Empresa Unipersonal Valtin Construcciones, por un monto de Un Millón Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete 96/100 Bolivianos (Bs. 1.380.437.96.-).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE